

**RECURSO DE APELACIÓN** 

**EXPEDIENTE:** TEEA-RAP-001/2017

**RECURRENTE:** SINDY PAOLA GONZÁLEZ

RUBALCAVA Y OTRO.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO

MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de enero del dos mil dieciocho

La Secretaria de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio SM-SGA-OA-3136/2017 deducido del Incidente 1 del expediente SM-JDC-468/2017, mediante el cual remite los Tomos II y III del expediente en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 355 fracción I y 356 fracción IX del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

- I. Se recibe expediente. En atención a que en fecha veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó resolución dentro del Incidente 1 deducido del expediente SM-JDC-468/2017, se tienen por recibidos los Tomos II y III del expediente en que se actúa, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada el dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, así como a la resolución de fecha veintiocho de diciembre dictada dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia de ese juicio.
- II. Se ordenan notificaciones. Toda vez que de la revisión de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, no ha sido notificada de los proveídos de fecha dieciocho y veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, es que a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el Incidente de Inejecución de Sentencia que se deduce del expediente SM-JDC-468/2017<sup>1</sup>, se instruye al Actuario de este Tribunal para que notifique a la COMISIÓN DE HONESTIDAD Y

<sup>1</sup> La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictó sentencia definitiva al Incidente de Inejecución de Sentencia tramitado en el expediente SM-JDC-468/2017, en el que se tuvo por no cumplida la sentencia dictada el dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete y ordena este Tribunal, realizar las actuaciones necesarias para dar cabal cumplimiento a esa sentencia y en su caso, de existir omisión, notificar los acuerdos dictados por la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de fechas dieciocho y veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete.



JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, los proveídos dictados por la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado, el dieciocho y veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, así como el presente acuerdo, vía correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:morenachi@gmail.com">morenachi@gmail.com</a> y su posterior envió físico a la dirección Santa Anita 50, Viaducto Piedad, Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México, para efecto de su conocimiento.

Asimismo, notifíquese personalmente al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, Aguascalientes, el C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ y a la C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA, el presente acuerdo.

- III. Infórmese a la Sala Regional Monterrey. Finalmente, y en términos de lo dispuesto en la sentencia dictada en el Incidente 1 del expediente SM-JDC-468/2017, infórmese a la Sala Regional Monterrey el presente proveído para su superior conocimiento.
- IV. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe**.

CLAUDIA ELOÍSA DÍAZ DE LÉON GONZÁLEZ MAGISTRADA REBECA YOLANDA BERNAL ALEMÁN SECRETARIA